

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4048 Extracto de la Orden de 30 de julio de 2024 por la que se modifica la Orden de 29 de diciembre de 2023, de reajuste de anualidades, fijación de la cuantía adicional, declaración de créditos disponibles, y distribución definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 4 de la Orden de 30 de julio de 2021, de convocatoria de MOVES III, en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEu (BORM n.º 228, de 21 D).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578021>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585818>)
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585829>)
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585831>)

Dispongo:

Primero. Reajustar los créditos previstos en la Orden de 29 de diciembre de 2023, en la anualidad 2025.

Segundo. Modificar la dotación presupuestaria inicial del programa de ayudas, establecido en la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, dotándolo de una cuantía adicional de 13.546.111,98 euros, importe que se corresponde con el total de las dos ampliaciones de programa de ayudas.

Tercero. Redistribuir los créditos disponibles previstos en la Orden de fecha 29 de diciembre de 2023, en la anualidad 2025, modificando el artículo 4.3, de la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (BORM n.º 178, de 4 de agosto),

Cuarto: Autorizar el gasto respecto a lo propuesto anteriormente, correspondiente al reajuste de anualidades, fijación de cuantía adicional, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en los puntos anteriores, en las partidas, proyectos, sub proyectos y por los importes relacionados a continuación:

Partida presupuestaria Proyecto Sub proyecto Anualidad 2025
16.03.00.442J.767.22 48264 48264250001 231.500,00 16.03.00.442J.767.22
48264 48264250002 933.079,23 16.03.00.442J.777.22 48265 48265250001
2.534.216,23 16.03.00.442J.777.22 48265 48265250002 10.512.896,23
16.03.00.442J.787.21 48266 48266250001 6.046.476,58 16.03.00.442J.787.21
48266 48266250002 845.278,44 16.03.00.442J.700.99 48267 48267250001
636.000,00 16.03.00.442J.700.99 48267 48267250002 61.425,80
16.03.00.442J.742.99 48268 48268250001 67.500,00 16.03.00.442J.742.99
48268 48268250002 94.720,00 Total 21.963.092,51 euros

Quinto. Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 3 de enero de 2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Externos, el Gasto Elegible asociado es de 21.963.092,51 euros, financiado íntegramente Fondos MRR.

Sexto. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 30 de julio de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación Y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.